

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

91

TORREJÓN DE LA CALZADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el período de información pública, quedan automáticamente elevados a definitivo los acuerdos plenarios, de fecha 22 de octubre de 2025, sobre los expedientes de modificación de créditos 1.2025.2, bajo la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería (expediente: 3984/2025) y 0.2025.2, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con remanente líquido de Tesorería (expediente: 4037/2025), del presupuesto del ejercicio 2025, con el siguiente detalle:

- Modificación de Crédito - SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG 1.2025.2

Dicha modificación se trata de un suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, el cual se hace público:

ESTADO DE GASTOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO IMPORTE	95.128,72 €
CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL	94.528,72 €
CAPITULO 3 GASTOS FINANCIEROS	600,00 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

FINANCIACIÓN IMPORTE	95.128,72 €
CAPITULO 8 (87000)	95.128,72 €

- Modificación de Crédito - CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON RTGG-2 0.2025.2

Dicha modificación se trata de un crédito extraordinario financiado con remanente líquido de tesorería, el cual se hace público:

ESTADO DE GASTOS

CREDITOS EXTRAORDINARIOS IMPORTE	39.372,94 €
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.000,00 €
CAPITULO 6 INVERSIONES REALES	14.372,94 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

FINANCIACIÓN IMPORTE	39.372,94 €
CAPITULO 8 (87000)	39.372,94 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Torrejón de la Calzada, a 18 de noviembre de 2025.—El alcalde, David Blázquez Baos.

(03/18.945/25)

